

VISO DE REMATE

EXP. No.13548-2026

LA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ , por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del presente Proceso Ejecutivo Hipotecario incoado por **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A, en contra de YARIBETH ZULEIKA MENESES HERNANDEZ**, se ha señalado el día **veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)** , para que dentro de horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble que a continuación se describe:

DATOS DEL INMUEBLE (INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8616, FOLIO REAL N° 30453307 ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO UBICADO EN LOTE J-654, CORREGIMIENTO PLAYA LEONA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMA SUPERFICIE DE 168.72M

LINDEROS SON COMO SIGUE NORTE CALLE DIECISEIS-L (16-L); SUR: LOTE JSEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (1 641); IOTE: LOTE J-SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (1653); OESTE: LOTE J-SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (J-655) NÚMERO DE PLANO: N 130716-148369 VALOR DE 8/57,347.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE 8/37,343.00 (TREINTA SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA TRES BALBOAS) EL VALOR DE TRASPASO ES 8/57,347.00 (CINCUENTA V SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS) VEL VALOR VALOR DE MEJORA ES B/20,000.00 (VEINTE MIL, BALBOAS) FECHA DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE 10/FEB/2022

TITULARIES) REGISTRAL(ES)

YARIBETH ZULEIKA MENESES HERNANDEZ (CÉDULA 8-739-2365) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS VEINTE MIL BALBOAS (B/20,000.00), DESCRIPCIÓN: VALOR DE LAS MEJORAS: B/ 20,000.00 PAREDES CONCRETO ARMADO TECHO: TEJALIT PISOS: BALDOSAS ÁREA ABIERTA: 11.69 M2 ÁREA CERRADA: 63.81 M2 AREA TOTAL: 75.50 M2 COLINDAN POR TODOS SUS LADOS CON EL RESTO LIBRE DEL LOTE SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, INSCRITO AL ASIEN TO 2, EL 25/OCT/2023, EN LA ENTRADA 430031/2023 (0)

LIMITACIONES DEL DOMINIO: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DIECISIETE (17) DEL DECRETO NUMERO TRESCIENTOS SEIS (306) DE TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE DICE LO SIGUIENTE "EL BENEFICIARIO DEL APORTE ECONOMICO DE QUE TRATA EL FSV (FONDIG SOLIDARIO DE VIVIENDA), CON INDEPENDENCIA DE LAS DE LAS RESTRICCIONES DE DOMINIO QUE LE IMPONGAN MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMO DE GARANTÍA HIPOTECARIA, NO PODRA TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE LA VIVIENDA ADQUIRIDA CON ASISTENCIA EN EL TERMINO DE CINCO (5) AÑOS, SALVO QUE SE TRATE DE UN TRASPASO POR SUCESIÓN, POR CAUSA DE MUERTE O TRASPASO A FAVOR DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR, A SABER CONYUGE CONCUBINO, CONCUBINA, HUOS, PADRES O RESTITUYA PREVIAMENTE EL MONTO TOTAL DEL APORTE A EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT), O SEA EL TOTAL DESEMBOLSADO EN CONCEPTO DE BONG SOLIDARIO ESTA RESTRICCIÓN AL DOMINIO DEBERÁ CONSIGNARSE EN LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE SE REGISTREN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA PARA QUE PROCEDA EL PAGO DEL APORTE ECONÓMICO, SEA AL PROMOTOR O A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS DE QUE SE TRATE. INSCRITO AL ASIEN TO 4, EL 25/OCT/2023, EN LA ENTRADA 430031/2023 (0) CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, SA (EN ESPAÑOL), LATINAMERICAN CLEARING AND SETTLEMENT, INC EN INGLES) LATIN CLEAR (RUC 1801267-1-705329) POR LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON CUARENTA Y TRES (B/.47,915 43) Y POR UN PLAZO DE TREINTA (30) AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 2.46% UN INTERES ANUAL DE 2.00% LIMITACIONES DEL DOMINIO EL DEUDOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR, HIPOTECAR, ARRENDAR NI GRAVAR EN NINGUNA OTRA FORMA LA TINCA HIPOTECADA, EN LODO O EN

PARTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL ACREEDOR, OTORGADO EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTUE LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE. CUALQUIER VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA DETERMINARÁ EL VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PROHIBICIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE CONSTITUYEN UNA LIMITACIÓN DEL DOMINIO DEL BIEN HIPOTECADO, POR LO QUE SOLICITAN AL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, SE SIRVA HACER LA ANOTACIÓN MARGINAL CORRESPONDIENTE. DEUDOR: YARIBETH ZULEIKA MENESES HERNÁNDEZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: N°8-739-2365, INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 25/OCT/2023, EN LA ENTRADA 430031/2023 (0) CESIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO: CEDIDO POR INSCRITO AL ASIENTO 7, EL 23/JUN/2025, EN LA ENTRADA 247702/2025 (0) OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES S.A., CEDE Y TRASPASA A FAVOR DE BANCO LA HIPOTECARIA, S.A., EL CRÉDITO DESCRITO EN EL ASIENTO ANTERIOR.

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 8, EL 04/MAY/2026, EN LA ENTRADA 176661/2026 (0) A FAVOR DE BANCO LA HIPOTECARIA, S.A. ORDENADO POR JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR HILARIO GONZALEZ ARIZA EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 1327 DE FECHA 24/MAR/2026 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 3062/13548-26 DE FECHA 24/MAR/2026. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA YARIBETH ZULEIKA MENESES HERNANDEZ CED: 8-739-2365 CUANTÍA DEL EMBARGO: SESENTA MIL CUARENTA Y TRES BALBOAS (B/.60,043.00) ADO ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

En ese sentido, servirá de base para el remate, la suma de SESENTA MIL CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.60,043.00) , y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para HABILITARSE COMO POSTOR se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, por medio de Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá y a nombre del Juzgado Tercero de Circuito de Insolvencia del Primer Circuito Judicial de Panamá, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la base del remate.

Se pone en conocimiento que la persona natural o jurídica, que presente la postura, debe ser la misma que consigne el Certificado de Depósito Judicial.

En caso de que en el remate no se presente postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate, y desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, la mitad (1/2) de la base del remate .

Se pone en conocimiento que la persona natural o jurídica, que presente la postura, debe ser la misma que consigne el Certificado de Depósito Judicial.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de la localidad por cinco veces consecutivas.

Panamá, 25 de junio de 2026



MAYRA MABEL RANGEL CUBILLA
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
25-06-2026 09:31:07 AM
iot226061243kk4